T.R.D 150.11.6

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 010 DE 2025

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO A LOS NIÑOS, NIÑAS, DE PRIMERA INFANCIA E INFANCIA DEL MUNICIPIO, CON ACCIONES PEDAGOGICAS A TRAVES DE TALLERES LUDICO RECREATIVOS INCLUYENDO MATERIAL DIDACTICO".

El Municipio de Restrepo (Meta) en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 851 de 2003, convoca a las veedurías ciudadanas a realizar el control social al proceso de Mínima Cuantía, para este efecto podrán presentar sus observaciones en la Oficina de Contratación del Municipio de Restrepo - Meta

Restrepo (Meta)
FECHA: 19 DE MAYO DEL 2025

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 010 DE 2025

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO A LOS NIÑOS, NIÑAS, DE PRIMERA INFANCIA E INFANCIA DEL MUNICIPIO, CON ACCIONES PEDAGOGICAS A TRAVES DE TALLERES LUDICO RECREATIVOS INCLUYENDO MATERIAL DIDACTICO".

El Municipio de Restrepo-Meta, invita a todas las personas naturales y jurídicas, de manera individual o en consorcio, uniones temporales o cualquier tipo de asociación a presentar oferta para la presente contratación conforme a las especificaciones contenidas en el estudio previo y todos sus anexos, los cuales hacen parte integral de la presente convocatoria pública, razón por la cual todos los posibles proponentes tienen la obligación de efectuar la respectiva consulta de dichos documentos los cuales serán publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II - **www.colombiacompra.gov.co**

1. CLASIFICACION CODIGOS UNSPSC

UNSPSC	PRODUCTO
80111600	Servicios de personal temporal
52161500	Equipos audiovisuales
60141101	Juegos educativos
60101000	Kits de matemáticas

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Este proceso se encuentra inmerso en el Plan Anual de Adquisiciones para el año en curso, siendo necesario realizar la contratación a través de mínima cuantía para la prestación del servicio requerido, para lo cual el oferente deberá ajustarse a las condiciones que se describen más adelante.

El Municipio de Restrepo-Meta, requiere contratar lo siguiente, para lo cual el oferente deberá ajustarse a las condiciones descritas a continuación:

DESCRIPCIÓN	UD	CANT	PROMEDIO	
			V/R UNITARIO	V/R TOTAL
Desarrollará tres (3) Talleres lúdicos con persona de experiencia laboral de primera infancia y apoyo de dos auxiliares en el campo lúdico. CAPACITACIONES ENFOCADAS EN EL JUEGO COMO DERECHO SIENDO PARTE FUNDAMENTAL EN EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS. TALLER 1: CAMINEMOS DERECHITO 40 niños, niñas del municipio de Restrepo. Tema: Los derechos de los niños y las niñas. Duración: 2 encuentros y 2 horas por encuentro (20 niños por encuentros). TALLER 2: JUGANDO JUGANDO VAMOS AVANZANDO 40 niños, niñas del municipio de Restrepo. Tema: El Juego como Derecho. Duración: 2 encuentros y 2 horas por encuentro (20 niños por encuentros). TALLER 3: EL JUEGO UN ESPACIO PARA INTEGRAR 40 niños, niñas del municipio de Restrepo. Tema: Rescate de Juegos. Duración: 2 encuentros y 2 horas por encuentro (20 niños por encuentros).	UNIDAD	3	$ 1.673.333	$ 5.020.000
Ayudas: Audiovisuales: Cabina de sonido con micrófono disponible en los talleres para el desarrollo de las actividades	HORAS	12	$ 103.000	$ 1.236.000
Contribuir con la entrega de elementos como material y juguetes para el desarrollo de los talleres. JUGUETES: Cinco (5), Rompecabezas grande con fichas de 15 cm X 56 piezas en cartón grueso.	GLOBAL	1	$ 3.716.667	$ 3.716.667

Diez (10), Rompecabezas grande con fichas de 50 cm X 35 x 45 piezas en madera. Cinco (5), Rompecabezas Puzzle X 45 piezas grandes en catón grueso. Un (1), juego de yenca grande torre gigante en madera y cada pieza de 45 cm. Un (1) mega constructor o mega lego piezas en plástico duro Un (1) Kit grande de alimentos en plástico duro Un (1) Kit grande de cocina en plástico duro Cinco (5), tamgram de 50X40 juego de mesa en madera oxox tictac rompecabezas. Cinco (5), rompecabezas en madera para niños y adultos nuevo nivel Un (1) baner de golosa de 4 metros X 2 metros Un (1) baner de parques de 3X3 metros Un (1) baner de escalera de 3X3 metros Un (1) baner de trique de 3X3 metros Un (1) juego didáctico Montessori ábaco y conteo en madera Un (1) barril de pólvora rompecabezas de madera gigante Cuatro (4) juegos de rompecabezas en madera X 24 fichas la granja para edades de 4 a 6 años. Diez (10) juegos de loterías didácticas de 15 piezas en madera de 50X45 la tabla				
			$ 5.493.000	**$ 9.972.667**

CONDICIONES ADMINISTRATIVAS DEL PROPONENTE:

El proponente deberá acreditar las siguientes condiciones administrativas y de funcionamiento para la prestación del servicio:

PERFIL DEL EQUIPO DE TRABAJO:

Es de carácter obligatorio presentar las hojas de vida del personal integrante del equipo de trabajo, en las cuales se relacionen cargos desempeñados, acompañadas de los documentos y certificaciones que acrediten los títulos, estudios y experiencia del personal propuesto.

En el evento en que el proponente no ofrezca el personal mínimo exigido con las calidades señaladas para la ejecución del contrato que se pretende celebrar, dará lugar a la calificación de la propuesta como INHABILITADO TÉCNICAMENTE y por consiguiente no podrá ser evaluada.

El equipo propuesto deberá cumplir como mínimo con los perfiles que se presentan en la tabla de requisitos mínimos del personal propuesto que se incluye a continuación:

CANT	PERFIL	EXPERIENCIA	DISPONIBILIDAD
1	Trabajador social	Experto con experiencia laboral en primera infancia	100%
2	Auxiliar pedagogía infantil	Persona con experiencia en el campo lúdico	100%

Notas:

1. Se podrá incluir personal adicional al equipo mínimo de trabajo, el cual no será tenido en cuenta para la habilitación de la propuesta.
2. Para que las propuestas sean tenidas en cuenta en la verificación de requisitos habilitantes, resulta necesario que TODOS los miembros del equipo cumplan con los requisitos mínimos señalados.
3. Para la acreditación de la experiencia del equipo de trabajo el oferente deberá anexar en su propuesta las hojas de vida del personal propuesto con los soportes correspondientes que acrediten los estudios (cuando aplique) y experiencia solicitada en este proceso.
4. "Mínimo" se refiere al requisito mínimo que debe soportar los profesionales y técnicos, por lo cual el solo cumplimiento de este requisito no puntúa; por el contrario, en el evento de no cumplir con alguno de los perfiles, la propuesta será considerada NO HÁBIL.
5. El proponente es autónomo para establecer el número de personas a utilizar en el desarrollo del contrato de acuerdo con el enfoque y organización que dé a la misma. Sin embargo, para efectos de la evaluación sólo se tendrán en cuenta los

perfiles profesionales y técnicos establecidos y requeridos. Si el proponente, oferta a más personas debe mantenerlas durante la ejecución del proyecto.

6. El proponente deberá anexar a la propuesta una carta que comprometa la participación en la ejecución del contrato del equipo de cada uno de los integrantes del equipo mínimo de trabajo, en evento que se presenten las hojas de vida sin este documento la propuesta será considerada NO HÁBIL.
7. El personal perteneciente al equipo de trabajo debe entregar los siguientes documentos de soporte:

- Hoja de vida
- Fotocopia legible del título profesional o del acta de grado.
- Fotocopia de la tarjeta profesional (si aplica)
- Fotocopia legible del diploma de especialización y/o maestría, o del acta de grado.
- Fotocopia legible del documento de identificación: cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o documento legal que lo identifique.
- Fotocopia legible de los documentos soporte de experiencia.
- Los títulos otorgados en el exterior, para ser tenidos en cuenta deberán ser presentados con la respectiva convalidación del Ministerio de Educación Nacional de Colombia.
- Carta de disponibilidad.
- Certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, de medidas correctivas y REDAM.

PRESTACION DEL SERVICIO:

VINCULACIÓN LABORAL:

El contratista será quien vincule contractual o laboralmente al personal requerido que acompañe el proceso para la ejecución contractual; en consecuencia, estos no tendrán ninguna relación laboral con la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género del Municipio de Restrepo.

Estas actividades serán direccionadas de acuerdo a lo dispuesto con la supervisión, teniendo en cuenta los eventos a realizarse; espacios que contará con la participación de la población de primera infancia del Municipio para fortalecer la inclusión Social del Municipio de Restrepo – Meta.

El contratista debe garantizar el cumplimiento de las actividades técnicas y administrativas descritas con las especificaciones dadas por la secretaria social, para garantizar el desarrollo de las acciones programadas para los eventos.

1. Prever oportunamente el alistamiento cumpliendo con las características descritas para cada uno de los elementos necesarios: (comprendidos en la logística, actividades contempladas para el desarrollo de los eventos).

IDENTIFICACIÓN O CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR: Se trata de un Contrato de servicios.

3- FORMA DE PAGO: El valor total del contrato se cancelará por el Municipio, de la siguiente manera: El valor a cancelar por el Municipio al contratista se efectuará mediante **UN UNICO PAGO** del 100% del valor total del contrato, de conformidad con el servicio prestado, previa presentación del informe de actividades del contratista con sus respectivos soportes (registro fotográfico, planillas, entre otros que constante el cumplimiento de las actividades), entrada al almacén (cuando aplique), informe del supervisor, cuenta de cobro o factura y acreditación del pago al sistema integral de seguridad social y parafiscales si a ello hubiere lugar. Para el último pago, además de los documentos mencionados anteriormente se debe presentar el acta de terminación y liquidación.

4- PRESUPUESTO OFICIAL: Para establecer el presupuesto oficial de la presente contratación, se realizó estudio de mercados, solicitando cotizaciones respectivas para el desarrollo de los ítems anteriormente mencionados, a fin de determinar el presupuesto estimado para cada uno de los ítems a contratar y las cantidades requeridos por la Entidad dentro de la presente convocatoria.

Adicionalmente, se tuvieron en cuenta los siguientes costos asociados a la ejecución contractual:

	CONCEPTO	VALOR DEL DESCUENTO
1.	Estampillas	10 %
2.	Rete fuente	3.5%
3.	Industria y comercio	0.6%

- Impuestos Municipales (Estampillas).
- Impuestos Nacionales (Retención en la Fuente)
- Aportes a Seguridad Social Integral
- Garantía Única

Los precios unitarios promedio obtenidos del estudio de mercado son los siguientes:

DESCRIPCIÓN	UD	CANT	PROMEDIO	
			V/R UNITARIO	V/R TOTAL
Desarrollará tres (3) Talleres lúdicos con persona de experiencia laboral de primera infancia y apoyo de dos auxiliares en el campo lúdico. CAPACITACIONES ENFOCADAS EN EL JUEGO COMO DERECHO SIENDO PARTE FUNDAMENTAL EN EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS. TALLER 1: CAMINEMOS DERECHITO 40 niños, niñas del municipio de Restrepo. Tema: Los derechos de los niños y las niñas. Duración: 2 encuentros y 2 horas por encuentro (20 niños por encuentro). TALLER 2: JUGANDO JUGANDO VAMOS AVANZANDO 40 niños, niñas del municipio de Restrepo. Tema: El Juego como Derecho. Duración: 2 encuentros y 2 horas por encuentro (20 niños por encuentros). TALLER 3: EL JUEGO UN ESPACIO PARA INTEGRAR 40 niños, niñas del municipio de Restrepo. Tema: Rescate de Juegos. Duración: 2 encuentros y 2 horas por encuentro (20 niños por encuentros).	UNIDAD	3	$ 1.673.333	$ 5.020.000
Ayudas: Audiovisuales: Cabina de sonido con micrófono disponible en los talleres para el desarrollo de las actividades	HORAS	12	$ 103.000	$ 1.236.000
Contribuir con la entrega de elementos como material y juguetes para el desarrollo de los talleres. JUGUETES: Cinco (5), Rompecabezas grande con fichas de 15	GLOBAL	1	$ 3.716.667	$ 3.716.667

cm X 56 piezas en cartón grueso. Diez (10), Rompecabezas grande con fichas de 50 cm X 35 x 45 piezas en madera. Cinco (5), Rompecabezas Puzzle X 45 piezas grandes en catón grueso. Un (1), juego de yenca grande torre gigante en madera y cada pieza de 45 cm. Un (1) mega constructor o mega lego piezas en plástico duro Un (1) Kit grande de alimentos en plástico duro Un (1) Kit grande de cocina en plástico duro Cinco (5), tamgram de 50X40 juego de mesa en madera oxox tictac rompecabezas. Cinco (5), rompecabezas en madera para niños y adultos nuevo nivel Un (1) baner de golosa de 4 metros X 2 metros Un (1) baner de parques de 3X3 metros Un (1) baner de escalera de 3X3 metros Un (1) baner de trique de 3X3 metros Un (1) juego didáctico Montessori ábaco y conteo en madera Un (1) barril de pólvora rompecabezas de madera gigante Cuatro (4) juegos de rompecabezas en madera X 24 fichas la granja para edades de 4 a 6 años. Diez (10) juegos de loterías didácticas de 15 piezas en madera de 50X45 la tabla				
			$ 5.493.000	$ 9.972.667

CRONOGRAMA

TALLER 1: CAMINEMOS DERECHITO	DIA: 1	DIA: 2
40 niños, niñas del municipio de Restrepo. Tema: Los derechos de los niños y las niñas. Duración: 2 encuentros y 2 horas por encuentro (20 niños por encuentros).	**20 NIÑOS**	**20 NIÑOS**
TALLER 2: JUGANDO JUGANDO VAMOS AVANZANDO	**20 NIÑOS**	**20 NIÑOS**
40 niños, niñas del municipio de Restrepo Tema: El Juego como Derecho. Duración: 2 encuentros y 2 horas por encuentro (20 niños por encuentros).		
TALLER 3: EL JUEGO UN ESPACIO PARA INTEGRAR	**20 NIÑOS**	**20 NIÑOS**
40 niños, niñas del municipio de Restrepo Tema: Rescate de Juegos. Duración: 2 encuentros y 2 horas por encuentro (20 niños por encuentros).		

El presupuesto oficial es de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 9.972.667),** IVA incluido -si lo hubiere-. El valor que se toma es el promedio de las cotizaciones, el cual se ejecutará de acuerdo con las necesidades identificadas, definiendo los precios promedio del estudio de mercado.

En ningún caso, se podrá ofertar precios unitarios superiores al promedio establecido por el Municipio de Restrepo.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El Municipio de Restrepo cuenta con la disponibilidad presupuestal No. 232 de fecha 18 de marzo de 2025, por valor de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 9.972.667),** IVA incluido -si lo hubiere.

FUENTE:	Ingresos Corrientes De Libre Destinación

RUBRO :	45.02.1500.046.2024506060064-1.2.1.0.00
PROYECTO:	PROYECTO: SERVICIO DE ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL PARA LAS NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DEL MUNICIPIO DE RESTREPO

5. PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será de QUINCE (15) DIAS CALENDARIOS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento del contrato.

6. LAS CAUSALES QUE GENERAN EL RECHAZO DE LAS OFERTAS O LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

El Municipio de Restrepo rechazará las propuestas, en los siguientes casos:

a) Cuando no se cumpla con alguno de los requisitos de la Oferta establecidos en la presente invitación.
b) Cuando no cumpla con alguno de los requisitos de la Oferta
c) Cuando la información de la propuesta económica omita, modifiquen o alteren las unidades, las cantidades o la descripción de los ítems a contratar.
d) Cuando en la propuesta económica omitan o se modifique la totalidad de los ítems, modificando de esta forma la oferta económica.
e) Cuando el valor de la oferta por precio unitario o total exceda el presupuesto oficial estimado para la presente convocatoria.
f) Cuando se omita la firma de la propuesta económica.
g) Cuando no se presente la propuesta económica.
h) Si vencido el plazo para subsanar, no se cumple con los requisitos habilitantes y/o los requerimientos técnicos mínimos, que deben cumplirse en su totalidad.
i) Por no considerar las modificaciones que mediante adendas haya hecho El Municipio.
j) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables sobre la materia.
k) Cuando la propuesta sea presentada por persona jurídica, consorcio o unión temporal y el representante legal no esté debidamente facultado o no cuente con la facultad para comprometer su representada.
l) Cuando sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso de selección.
m) Cuando el proponente plural no presente el documento de conformación de consorcio o unión temporal.
n) Cuando exista incapacidad legal del proponente para desarrollar el objeto a contratar, o en caso que la vigencia de la persona jurídica sea inferior al término de ejecución de la aceptación de la propuesta y cuatro meses más.
o) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o que contengan errores que determinen el resultado de la evaluación. Lo anterior sin perjuicio de las acciones adelantadas por el Municipio ante las entidades correspondientes para que inicien las investigaciones del caso.

p) Cuando para esta misma invitación se presenten varias propuestas por el proponente, por sí mismo o por interpuesta persona, en consorcio, unión temporal o individualmente.
q) Cuando el proponente haya presentado información inexacta o incorrecta, que le permita cumplir con un factor excluyente.
r) Cuando el proponente haya tratado de influir o informarse indebidamente en el análisis de la propuesta.
s) Cuando se compruebe confabulación entre algunos de los proponentes.
t) Por alguna otra causal señalada expresamente en la presente invitación.

7. CRONOGRAMA: PLAZOS Y ETAPAS DEL PROCESO: El siguiente es el cronograma del proceso:

ACTIVIDAD	FECHA DE 2024	LUGAR
Publicación de la "invitación pública" y estudios previos	20 de mayo del 2025	www.colombiacompra.gov.co - plataforma del SECOP II
Observaciones a la invitación y solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme	Hasta el 22 de mayo del 2025 a las 8:00 a.m.	www.colombiacompra.gov.co - plataforma del SECOP II
Respuesta a las observaciones	22 de mayo del 2025	www.colombiacompra.gov.co - plataforma del SECOP II
Plazo para expedir adendas	22 de mayo del 2025	www.colombiacompra.gov.co - plataforma del SECOP II
Aviso de limitación a Mipyme o participación de cualquier interesado	23 de mayo del 2025 a las 11:00 a.m.	
Plazo para la presentación de propuestas y cierre del proceso	26 de mayo del 2025, a las 11:30 a.m.	www.colombiacompra.gov.co - plataforma del SECOP II
Verificación de causales de rechazo, evaluación de la oferta y verificación de requisitos habilitantes	26 Y 27 de mayo del 2025	Oficina de contratación
Publicación del informe de evaluación	27 de mayo del 2025	www.colombiacompra.gov.co - plataforma del SECOP II
presentación de observaciones	28 de mayo del 2025, hasta las 6:00 p.m.	www.colombiacompra.gov.co - plataforma del SECOP II
Respuestas a las observaciones e informe de evaluación final si lo hubiere.	29 de mayo del 2025	www.colombiacompra.gov.co - plataforma del SECOP II
Comunicación de la	29 de mayo del 2025	www.colombiacompra.gov.co -

Aceptación de la Oferta		plataforma del SECOP II
Entrega y aprobación de garantías	Dentro de los dos días siguientes a la aceptación de oferta	Oficina de contratación

***CUALQUIER OBSERVACION PRESENTADA LUEGO DE ESTA FECHA Y HORA SE CONSIDERARÁ EXTEMPORANEA"**

Nota: La publicación de la "Invitación Publica" y los demás documentos que se expidan dentro del presente proceso de selección, se podrán consultar en la plataforma Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

8. INVITACIÓN Y ADENDAS

La información de esta invitación contiene todos los elementos para la presentación de la oferta. El proponente debe verificarla completamente y cerciorarse que no TIENE dudas respecto a ella.

En caso contrario, debe elevar las consultas y observaciones que son de su exclusiva responsabilidad, las cuales deben ser enviadas al correo www.colombiacompra.gov.co - plataforma del SECOP II Link del proceso, las solicitudes de aclaración, consultas y observaciones diferente al SECOP II, exonera de responsabilidad a la entidad frente a la omisión de atención de aquellas.

En consecuencia, el Municipio de Restrepo-Meta, no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, malas interpretaciones u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de la oferta.

El hecho de que los proponentes no se informen y documenten debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales será ejecutado el objeto contractual, no se considerará como excusa válida para la eventual formulación de posteriores reclamaciones.

Las modificaciones a la presente invitación y a los términos en ella contemplados, serán realizadas mediante la expedición de adendas de conformidad con lo establecido en el artículo 89 de la ley 1474 del 12 de julio de 2011y el Decreto 1082 de 2015.

El Municipio de Restrepo-Meta, expedirá **ADENDAS** en aquellos casos en que se requiera modificar, aclarar, adicionar o eliminar requisitos de la presente invitación pública, prorrogar o modificar cualquiera de los plazos o etapas del presente proceso de selección. En el caso de que se adopten adendas se especificará si existe la necesidad de modificar el cronograma del proceso.

Las adendas se podrán consultar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

9. ENTREGA Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Deberá entregarse debidamente firmada, a través de la plataforma de SECOP II – Link del proceso, según cronograma establecido en la presente invitación, con los siguientes datos:

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 04 DE 2025

OBJETO: "PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO A LOS NIÑOS Y NIÑAS DE PRIMERA INFANCIA E INFANCIA DEL MUNICIPIO, CON ACCIONES PEDAGOGICAS A TRAVES DE TALLERES LUDICO RECREATIVOS INCLUYENDO MATERIAL DIDACTICO".

Las propuestas se recibirán a través de la plataforma de SECOP II – Link del proceso.

La diligencia de cierre se realizará con la participación de los proponentes según ofertas remitidas a través de la plataforma de SECOP II dispuesta para tal fin, según cronograma establecido en la presente invitación.

Aspectos adicionales para la presentación:

a) El Municipio no se hará responsable por no abrir, o por abrir prematuramente los sobres mal identificados o incorrectamente dirigidos.

b) Los documentos que hacen parte del original de la propuesta deberán ser totalmente legibles. Los folios que contengan modificaciones o enmiendas deberán ser convalidados con la firma de quien suscribe la carta de presentación.

c) Se entenderán por fecha y hora de presentación las que aparezcan en la plataforma de SECOP II.

d) No se aceptarán propuestas que sean entregadas en una plataforma diferente Al SECOP II, así sea recepcionada dentro del plazo señalado para la entrega de propuestas.

10. OFERTA

La Oferta se compone de los siguientes requisitos y documentos:

10.1 PROPUESTA ECONÓMICA (ANEXO No. 1).

El Proponente deberá tener en cuenta para el cálculo de su propuesta económica; los costos directos e indirectos que componen el presupuesto oficial señalado en la presente invitación y en el estudio previo, el cual no podrá ser modificado ni excluido por el proponente al diligenciar el ANEXO N° 1.

Por lo anterior, en ningún caso el valor de la oferta por precio unitario ni total podrá exceder el presupuesto oficial estimado para la presente convocatoria, el cual se señala en el estudio previo, y el cual hace parte del presente proceso, ni se podrá omitir la cotización de alguno de los ítems incluidos en el presupuesto, así como tampoco la firma del mismo.

Se tomará como oferta definitiva y de menor precio la consignada en la oferta económica según el valor total de la misma.

Las enmendaduras de precios que aparezcan en la propuesta deberán confirmarse con nota al margen y firma del proponente. Sin este requisito, las enmiendas no se considerarán válidas.

El proponente será responsable de analizar y contemplar dentro de su propuesta el IVA de todos los insumos y fases intermedias, necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, de igual manera, la evaluación de la oferta se realizará íntegramente, es decir, teniendo en cuenta los impuestos, tasas o contribuciones que afectan el contrato", independientemente del régimen tributario que pertenezca.

Los precios unitarios deberán indicarse en pesos colombianos y deberán cubrir todos los costos, directos e indirectos, que implique la ejecución del contrato y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del mismo, inclusive los imprevistos, utilidades del Contratista, gastos de administración, impuestos, tasas y contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional como departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza. Cuando el proponente omita diferenciar el IVA de un producto o servicio que esté gravado, se entiende que está incluido dentro del valor presentado. Los precios unitarios consignados en el formato se mantendrán vigentes durante el término de ejecución del contrato y no tendrán reajustes. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. El incumplimiento de alguna de las condiciones requeridas para el ANEXO No. 1, genera el rechazo de la propuesta.

Para efectos de determinar el menor valor de la propuesta económica se tomará el valor de la oferta económica consignada en el Anexo N° 1, que debe corresponder al valor consignado en la plataforma SECOP II.

11. REQUISITOS HABILITANTES

El proponente deberá presentar con la oferta de ser requeridos, todos los documentos que a continuación se relacionan y teniendo en cuenta el respectivo orden, según el estudio previo y la presente invitación:

	a. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (ANEXO 2) La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el representante legal del proponente, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad. En el

DOCUMENTOS JURIDICOS	caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, deberá estar firmada por el Representante designado. El contenido de la carta de presentación, corresponderá con el texto del modelo que se anexa y hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan la invitación. Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades. La no presentación del ANEXO N° 2, la no suscripción de la misma por el proponente o del representante legal de la persona jurídica, debidamente facultado en los términos de ley, generarán inhabilitación de la propuesta. **b. COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA Y DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR.** Se debe aportar copia de la Cédula de Ciudadanía del proponente en caso de ser persona natural, o de su representante legal en caso de ser persona jurídica. De conformidad con el Decreto 4969 de 2009, a partir del primero de SEPTIEMBRE de 2010 sólo será válida la copia de la cédula amarilla de hologramas. De igual manera, toda proponente persona natural varón, deberá presentar documento que acredite que tiene resuelta su situación militar, en caso de tener hasta 50 años. **c. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (PROCURADURÍA)** Debe aportarse tanto de la persona natural como de la persona jurídica y del representante legal de la persona jurídica, expedido máximo con un (1) mes de anterioridad contado a partir de la fecha de cierre del proceso. **d. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL (CONTRALORÍA)** Debe aportarse tanto de la persona natural como de la persona jurídica y del representante legal de la persona jurídica, expedido máximo con un (1) mes de anterioridad contado a partir de la fecha de cierre del proceso. **e. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC Y EL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES (CÓDIGO DE POLICÍA NACIONAL).** Deberá aportarse tanto de la persona natural como del representante legal de la persona jurídica, expedidos máximo con un (1) mes de anterioridad contados a partir de la fecha del cierre del proceso. **f. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL.** El proponente deberá presentar con su propuesta, el certificado original sobre su existencia y representación legal cuando se trate de persona jurídica o certificado de registro mercantil para personas naturales debidamente actualizado. Su objeto social deberá estar relacionado con el objeto a ejecutar o similar con el presente proceso de selección. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación, cada uno de sus integrantes deberá presentar su respectivo certificado debidamente actualizado y tener correspondencia cada uno con

	el objeto a contratar. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a un (1) mes, contado a partir de la fecha de entrega de las propuestas. **g. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA O ASAMBLEA DE SOCIOS.** Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para participar en la invitación pública, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de ser seleccionado. La anterior observación también es válida para los miembros del Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa. Este requisito es indispensable y deberá hacer parte integral de la propuesta al momento de entregarla Cuando el representante legal no esté debidamente autorizado por el órgano competente para la presentación de la propuesta y la firma del contrato, la propuesta será rechazada **h. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIONES TEMPORALES, CONSORCIOS U OTRAS FORMAS ASOCIATIVAS** Los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán aportar el respectivo documento de constitución de la respectiva forma asociativa con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley para el efecto. Deberá indicarse expresamente que dicha forma asociativa no podrá ser disuelta ni liquidada durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba. Este requisito es indispensable y deberá hacer parte integral de la propuesta al momento de entregarla. La no presentación del documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal o el no cumplimiento de los requisitos señalados en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, genera el rechazo de la propuesta **i. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)** Deberá presentarse con la propuesta fotocopia del Registro Único Tributario –RUT, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN **j. CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE PARAFISCALES Y APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL DE LOS EMPLEADOS** De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes y los contratistas deberán acreditar (con la planilla de pago) que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. **PARA PERSONAS JURÍDICAS: (Anexo No. 3)** Deberá aportar certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal. La certificación en cualquiera de los casos se referirá a un lapso no inferior a Seis (06) meses anteriores a la presentación de la propuesta. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa que se

	presente, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación. **PARA PERSONAS NATURALES: (Anexo No. 4)** Las personas naturales deberán acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a la Ley 100 de 1993, artículo 4°, Ley 797 de 2003 y el Decreto Ley 2150 de 1995; esto es, aportes para la seguridad social en salud y pensiones. O en su defecto mediante declaración juramentada de acuerdo al art. 9 de la Ley 828 de 2003 (Anexo N° 4). Deberá anexar la planilla del pago realizado del mes actual. **k. DECLARACION DE BIENES Y RENTAS, REGISTRO DE CONFLICTO DE INTERES Y DECLARACION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS.** El proponente deberá acreditar con su propuesta, los documentos necesarios para dar cumplimiento a lo contenido en la Ley 2013 de 2019, para lo cual deberá publicar en el aplicativo dispuesto para este fin por el Departamento Administrativo de la Función Pública y el adjunto de los documentos soporte de dicho requerimiento. En caso de proponentes plurales, consorcios o uniones temporales, cada uno de los miembros deberá acreditar este requisito. **l. AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.** (Ley 1581/2012 y Decreto 1377/2013). Anexo No. 5. **M. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ENCONTRARSE INCURSO DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICIONES.** Anexo N° 6. **N. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM).** El proponente deberá acreditar con su propuesta, el certificado de NO estar inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos, expedido por la autoridad competente. **O. CERTIFICADO DE INHABILIDADES IMPUESTAS POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD (POLICIA NACIONAL)** Deberá aportarse tanto de la persona natural como del representante legal de la persona jurídica, junto con la autorización para ser consultados en la base de datos (formato libre), expedidos máximo con un (1) mes de anterioridad contados a partir de la fecha del cierre del proceso.

11.1

DOCUMENTOS TECNICOS	**ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA: ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA:** El oferente debe acreditar idoneidad y experiencia con máximo un (1) contrato, celebrado, terminado y liquidado, cuyo objeto corresponda a prestación de servicios, celebrado con entidad Pública o Privada cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV. La experiencia se acreditará con: copia del contrato, acta de liquidación y/o certificación de cumplimiento.

	Los contratos, deben contener como mínimo la siguiente información: - Empresa o entidad contratante, dirección, teléfono, nombre del representante legal. - Objeto del contrato: deberá corresponder a prestación de servicios logísticos. - Valor del contrato: El contrato debe acreditar un valor total igual o superior al 100% del presupuesto estimado para el presente proceso. - Fecha de terminación: El contrato deberá estar liquidado totalmente antes de la fecha de cierre de este proceso. No se aceptarán contratos en ejecución. En caso de ser certificación a través del cual se acredite la experiencia, debe contener como mínimo la siguiente información: - Empresa o entidad contratante, dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación y calidad en la que expide la certificación (gerente, representante legal, jefe de contratación o de adquisiciones y demás.) - Objeto del contrato. - Fecha de finalización del contrato: El contrato debe haberse terminado y liquidado. - Valor del contrato. Si la experiencia que se acredita es con el sector privado, se debe adjuntar certificación y/o contrato y acta de liquidación del contrato suscrito con el privado, acompañado de la factura electrónica, en caso de que el oferente esté obligado a facturar electrónicamente, o en caso contrario, mediante facturación anual a la que debe acompañar manifestación juramentada que no está obligado a facturación electrónica; sino está obligado a facturar deberá aportarse el documento equivalente a factura. En todo caso se debe aportar certificación del contador del ingreso con motivo del contrato suscrito, durante el periodo en el que se celebró, junto con la tarjeta profesional. Además, deberá adjuntar extracto de pago bancario de los bienes suministrados o servicio prestado. No se debe Anexar más de un (01) contrato. En caso de relacionarse más de este número, la ENTIDAD, para salvaguardia de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, verificará y considerará únicamente el primero que aparezca relacionado. **CONDICIONES TECNICAS Y ADMINISTRATIVAS EXIGIDAS** **PERFIL DEL EQUIPO DE TRABAJO:** Es de carácter obligatorio presentar las hojas de vida del personal

integrante del equipo de trabajo, en las cuales se relacionen cargos desempeñados, acompañadas de los documentos y certificaciones que acrediten los títulos, estudios y experiencia del personal propuesto.

En el evento en que el proponente no ofrezca el personal mínimo exigido con las calidades señaladas para la ejecución del contrato que se pretende celebrar, dará lugar a la calificación de la propuesta como INHABILITADO TÉCNICAMENTE y por consiguiente no podrá ser evaluada.
El equipo propuesto deberá cumplir como mínimo con los perfiles que se presentan en la tabla de requisitos mínimos del personal propuesto que se incluye a continuación:

CANT	PERFIL	EXPERIENCIA	DISPONIBILIDAD
1	Trabajador social	Experto con experiencia laboral en primera infancia	100%
2	Auxiliar pedagogía infantil	Persona con experiencia en el campo lúdico	100%

Notas:

8. Se podrá incluir personal adicional al equipo mínimo de trabajo, el cual no será tenido en cuenta para la habilitación de la propuesta.
9. Para que las propuestas sean tenidas en cuenta en la verificación de requisitos habilitantes, resulta necesario que TODOS los miembros del equipo cumplan con los requisitos mínimos señalados.
10. Para la acreditación de la experiencia del equipo de trabajo el oferente deberá anexar en su propuesta las hojas de vida del personal propuesto con los soportes correspondientes que acrediten los estudios (cuando aplique) y experiencia solicitada en este proceso.
11. "Mínimo" se refiere al requisito mínimo que debe soportar los profesionales y técnicos, por lo cual el solo cumplimiento de este requisito no puntúa; por el contrario, en el evento de no cumplir con alguno de los perfiles, la propuesta será considerada NO HÁBIL.
12. El proponente es autónomo para establecer el número de personas a utilizar en el desarrollo del contrato de acuerdo con el enfoque y organización que dé a la misma. Sin embargo, para efectos de la evaluación sólo se tendrán en cuenta los perfiles profesionales y técnicos establecidos y requeridos. Si el proponente, oferta a más personas debe mantenerlas durante la ejecución del proyecto.

	13. El proponente deberá anexar a la propuesta una carta que comprometa la participación en la ejecución del contrato del equipo de cada uno de los integrantes del equipo mínimo de trabajo, en evento que se presenten las hojas de vida sin este documento la propuesta será considerada NO HÁBIL. 14. El personal perteneciente al equipo de trabajo debe entregar los siguientes documentos de soporte: • Hoja de vida • Fotocopia legible del título profesional o del acta de grado. • Fotocopia de la tarjeta profesional (si aplica) • Fotocopia legible del diploma de especialización y/o maestría, o del acta de grado. • Fotocopia legible del documento de identificación: cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o documento legal que lo identifique. • Fotocopia legible de los documentos soporte de experiencia. • Los títulos otorgados en el exterior, para ser tenidos en cuenta deberán ser presentados con la respectiva convalidación del Ministerio de Educación Nacional de Colombia. • Carta de disponibilidad. • Certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, de medidas correctivas y REDAM.

12. VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015 el Ordenador del Gasto o su delegado designará un evaluador con el fin de verificar documentos jurídicos, financieros y de experiencia del proponente quien deberá realizar dicha labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la presente invitación pública, con el fin recomendar el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada. En el evento en el cual la entidad no acoja la recomendación efectuada por el evaluador, deberá justificarlo mediante acto administrativo motivado.

a. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN

Para la selección del contratista, el Municipio de Restrepo-Meta, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, llevará a cabo los siguientes pasos:

El Municipio una vez realizado el cierre del proceso, procederá a la apertura de las propuestas a través de la plataforma de SECOP II para determinar y dar a conocer el oferente con el precio total más bajo, dejando constancia mediante acta de apertura. En caso de empate se aplicará conforme a lo dispuesto a la Ley 2069 artículo 35, el oferente deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

1-Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El proponente acreditará Declaración juramentada acreditando que los bienes o servicios ofrecidos son más del 90% de procedencia nacional.

El origen de los servicios en caso de resultar adjudicatario incorporar en la ejecución del contrato más del 90% del personal.

El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del contrato mediante la presentación de la cédula de ciudadanía de las personas con las cuales se cumple del porcentaje de personal nacional calificado ofertado. Adicionalmente, el contratista, a partir de la ejecución del contrato, deberá presentar mensualmente una declaración expedida por su representante en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal nacional.

2-Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento, la condición de madre cabeza de familia se acreditará con declaración juramentada ante notario no mayor a 30 días,

De la condición de mujeres víctimas de violencia se acreditará de conformidad con el artículo 21 o 16 de la Ley 1257 de 2008.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, certificara la participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el anexo No.5 "Autorización para el tratamiento de datos personales" como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3-De acuerdo a la ley 361 de 1997, el 10% de la condición de discapacidad del personal se debe acreditar con la certificación expedida por el Ministerio de protección de trabajo y protección social,,que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato,. Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer digito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal.
Así mismo el porcentaje de participación del 25% en el consorcio o unión temporal o sociedad futura se acreditará con el documento de constitución y la experiencia del 25% se acreditará con los documentos aportados como contratos o certificados de cumplimiento contractuales para certificar la experiencia.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará certificación juramentada de vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia , mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, aportará certificación de no pensionado, además, deberá allegar el documento de identificación del trabajador.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Para acreditar la condición del criterio 5 exigiríamos una certificación juramentada expedida por el representante legal o revisor fiscal de las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, ROM o gitanas, además de la certificación expedida por el Ministerio del interior que acredite su caracterización y copia de la cedula de ciudadanía.

6. Preferir la propuesta de personas naturales o jurídicas en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración y los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán certificación bajo la gravedad del juramento, participación mayoritaria de

personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del proponente plural)» , junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el anexo 5 "Autorización para el tratamiento de datos personales", como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará con certificación, bajo la gravedad de juramento, que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, efectuará con certificación, bajo la gravedad de juramento los pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales».

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos de Ley.

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando certificación bajo la gravedad del juramento la acreditación de Mipyme.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por

cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:
Se utilizará el método de balotas.

NOTA: Los requisitos necesarios para acreditar factores de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.

b). En el menor precio el Municipio evaluará la propuesta de quien la haya entregado primero, según el orden de entrega de las mismas.

c). Seguidamente se revisará que la propuesta no se encuentre incursa en alguna de las causales de rechazo, proponente u oferente con el menor precio, tratándose de personas de régimen declarante o no declarante de IVA, se tendrá como valor la oferta económica integra, es decir, teniendo en cuenta los impuesto, tasas y contribuciones que afectan el contrato, independientemente del régimen tributario al que pertenezca.

d) En caso que el proponente con el precio más bajo, no cumpla con alguno de los criterios de evaluación en el orden de cada paso, no se continuará evaluando y se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

e) Cada uno de los pasos para la selección del contratista, se realizará con base en la documentación presentada por el oferente con su propuesta en cumplimiento de la presente invitación pública.

f) Se elaborará el consolidado del informe de verificación y evaluación, el cual se publica en el SECOP II- www.colombiacompra.gov.co y se pondrá a disposición por un día hábil para que presenten las observaciones que consideren pertinentes.

g) El Municipio publicará la Comunicación de Aceptación en el SECOP II, por medio de la cual el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

h) El Municipio de Restrepo-Meta, podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la presente invitación pública y cumpla los demás requisitos de la Invitación.

13. LIMITACION A MIPYME

El presente Proceso de Contratación podrá estar limitado a la participación de Mipyme, dando aplicación al artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, Limitaciones Territoriales., modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Limitaciones territoriales: De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Carta de solicitud de limitación del proceso de selección a mipyme (nacional, territorial (departamental/municipal))
2. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
3. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

14. COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA O DECLARATORIA DE DESIERTA

Mediante la comunicación de aceptación de la oferta, el Municipio de Restrepo-Meta, manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la Entidad y del supervisor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación, el Municipio declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

El Municipio podrá declarar desierta la presente convocatoria en los siguientes casos:

a) Cuando no se presente propuesta alguna;
b) Cuando ningún proponente resulte habilitado luego de surtida la etapa de verificación de los requisitos habilitantes.
c) Cuando el oferente no subsanare o allegue los documentos solicitados dentro del término de traslado de las evaluaciones.

15. PROPUESTAS CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Los proponentes deberán ajustar sus propuestas al promedio de los precios del mercado.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el proponente que a juicio del Municipio presente una propuesta con valor artificialmente bajo será requerido en su momento para que explique las razones que sustenten el valor propuesto de acuerdo al Manual de Colombia Compra Eficiente de Precios Artificialmente bajos.

El Municipio procederá a darle continuidad a la propuesta en el proceso de selección, siempre que el valor de la misma responda a circunstancias objetivas del proponente, no ponga en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho proponente.

16. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: En ejecución del contrato, las partes deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

A. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de los derechos y deberes señalados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, el contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones:

GENERALES:

1. Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía única de cumplimiento, por los servicios y/o bienes objeto del contrato.
2. El Contratista se compromete para con el Municipio a constituir una garantía única de cumplimiento en las condiciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015.
3. Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato.
4. Dar noticia inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato.
5. Asumir bajo su absoluta responsabilidad la totalidad de la carga laboral y prestacional (Salud, Pensión, ARL) de acuerdo con las normas legales vigentes del personal que tenga a su cargo para la prestación del servicio.
6. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.

7. Obrar con lealtad y buena fe en la etapa contractual, evitando dilaciones y en trabamientos.

ESPECIFICAS:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
2. Garantizar y responder por la buena ejecución del contrato.
3. Garantizar el servicio de apoyo con el personal idoneo para la celebración del encuentro.
4. Contar con la disponibilidad necesaria para atender los requerimientos de la Alcaldía de Restrepo, en cuanto a tiempo y horario en el que se lleven a cabo los talleres.
5. Realizar la asistencia necesaria en todos los escenarios donde sea requeridos.
6. Dar cumplimiento a los términos y condiciones estipulados en su oferta, la cual forman parte integral de la presente invitación.
7. Informarse oportunamente sobre todos los aspectos de los talleres de acuerdo a la información por parte de la organización.
8. Asumir los gastos de logística, transporte y demás requeridos dentro del desarrollo del objeto a contratar y no causaran en consecuencia erogación a cargo del municipio.
9. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato.
10. Entregar los juegos didácticos y demás elementos con las características técnicas exigidas en la parte técnica, en el almacén de la entidad.
11. Los que se desprendan de su naturaleza.

B. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: En desarrollo del contrato el Municipio de Restrepo-Meta, tendrá las siguientes obligaciones:

a) Pagar al contratista la suma pactada en las condiciones y oportunidades establecidas en el contrato, una vez el contratista cumpla con las obligaciones adquiridas previo visto bueno del supervisor.
b) Resolver las peticiones presentadas por el contratista
c) Cumplir y hacer cumplir las obligaciones pactadas en el contrato y en los documentos que formen parte de este.
d) Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
e) Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual a través de la supervisora.
f) Ejercer la supervisión y seguimiento permanente de la ejecución del presente contrato.

C. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Se entenderán pactadas las cláusulas excepcionales de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilateral del contrato, de acuerdo a lo preceptuado en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993.

17- GARANTÍA: El (la) contratista deberá constituir a favor del Municipio de Restrepo Meta, una garantía que cumpla con los establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.1. y S.S. del Decreto 1082 de 2015, que ampara los siguientes riesgos:

GARANTIA	VALOR (%)	DURACION
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y (según artículo 2.2.1.2.3.1.7 No. 7 del Decreto 1082 de 2015) y por Cuatro (04) meses más.
Calidad	10% del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y (según artículo 2.2.1.2.3.1.7 No. 7 del Decreto 1082 de 2015) y por Cuatro (04) meses más.
Amparo del pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Igual al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y por el término de ejecución de este y tres (3) años más.

Cumplimiento general del contrato
Por un valor igual al diez (10%) por ciento del valor total del contrato y por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

Calidad del servicio
En cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del valor del mismo y por un término igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.

Amparo del pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales
Igual al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y por el término de ejecución de este y tres (3) años más.

18. INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO: EL CONTRATISTA, se obliga a mantener indemne al Municipio frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA o de sus subcontratistas o dependientes.

19. PAZ Y SALVO DEL FUTURO CONTRATISTA: EL oferente manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la entrega de la oferta, estar a paz y salvo con **EL MUNICIPIO**. Adicionalmente, autoriza para que, en la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente, sin previo aviso y siempre y cuando no exista Acuerdo de Pago vigente entre **EL CONTRATISTA** y el Municipio hagan cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

20. LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO: Se efectuará de acuerdo con lo establecido en la ley 80 de 1993, el Artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

21. ANEXOS:
Anexo No. 1 Propuesta económica
Anexo No. 2 Carta de Presentación de la oferta
Anexo No. 3 Certificación pagos de seguridad social y aportes parafiscales.

Anexo No. 4 Certificación pagos de seguridad social y aportes parafiscales.
Anexo No. 5 Autorización para el tratamiento de datos personales.
Anexo No. 6 Declaración juramentada de no encontrarse incurso de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones

Para constancia se firma la presente invitación pública, a los diecinueve (19) días del mes de mayo de 2025.

Andrea Aguirre Ramos

ANDREA DEL PILAR AGUIRRE RAMOS
Secretaria Social y Desarrollo Comunitario

Proyecto y revisó: Sergio E. Gutiérrez Álvarez
Asesor Jurídico Externo en Contratación

ANEXO 1

PROPUESTA ECONÓMICA

REF: INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA N° _____

OBJETO: ----------

PROPONENTE:_____

PROPUESTA DE PRECIO

ITEM	UNSPSC		ACTIVIDAD Y DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT		
						VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	80111600		Talleres lúdicos Desarrollará tres (3) Talleres lúdicos con persona de experiencia laboral de primera infancia y apoyo de dos auxiliares en el campo lúdico. CAPACITACIONES ENFOCADAS EN EL JUEGO COMO DERECHO SIENDO PARTE FUNDAMENTAL EN EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS. TALLER 1: CAMINEMOS DERECHITO 40 niños, niñas del	UNIDAD	3		

			municipio de Restrepo. Tema: Los derechos de los niños y las niñas. Duración: 2 encuentros y 2 horas por encuentro (20 niños por encuentros). TALLER 2: JUGANDO JUGANDO VAMOS AVANZANDO 40 niños, niñas del municipio de Restrepo. Tema: El Juego como Derecho. Duración: 2 encuentros y 2 horas por encuentro (20 niños por encuentros). TALLER 3: EL JUEGO UN ESPACIO PARA INTEGRAR 40 niños, niñas del municipio de Restrepo. Tema: Rescate de Juegos. Duración: 2 encuentros y 2 horas por encuentro (20 niños por encuentros).				
2	52161500		Ayudas: Audiovisuales: Cabina de sonido con micrófono disponible en los talleres para el desarrollo de las actividades	HORAS	12		
3	60141101 60101000		Material didáctico Diez (10), Rompecabezas grande con fichas de 50 cm X 35 x 45 piezas en madera. Cinco (5), Rompecabezas Puzzle X 45 piezas grandes en catón grueso.	GLOBAL	1		

			Un (1), juego de yenca grande torre gigante en madera y cada pieza de 45 cm. Un (1) mega constructor o mega lego piezas en plástico duro Un (1) Kit grande de alimentos en plástico duro Un (1) Kit grande de cocina en plástico duro Cinco (5), tamgram de 50X40 juego de mesa en madera oxox tictac rompecabezas. Cinco (5), rompecabezas en madera para niños y adultos nuevo nivel Un (1) baner de golosa de 4 metros X 2 metros Un (1) baner de parques de 3X3 metros Un (1) baner de escalera de 3X3 metros Un (1) baner de trique de 3X3 metros Un (1) juego didáctico Montessori ábaco y conteo en madera Un (1) barril de pólvora rompecabezas de madera gigante Cuatro (4) juegos de				

			rompecabezas en madera X 24 fichas la granja para edades de 4 a 6 años. Diez (10) juegos de loterías didácticas de 15 piezas en madera de 50X45 la tabla				
			SUBTOITAL				
			VALOR TOTAL				

EL TOTAL DE LA PROPUESTA ES POR _____ ($_____) (en caso de no discriminar IVA se entenderá incluida en caso de aplicar)

PRESUPUESTO OFICIAL POR: NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 9.972.667),

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
NIT /C.C.	
TELÉFONOS	
DIRECCIÓN	
RÉGIMEN	

Nombre y firma del Representante Legal

ANEXO N° 2

CARTA DE PRESENTACION

Ciudad y Fecha

Señores
MUNICIPIO DE RESTREPO (META)
Teléfono
Carrera 7 N°. 8-01 Barrio Centro
Restrepo (Meta)

REF: INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA N° _____

OBJETO: ""

Respetados Señores:

El suscrito _____, Identificado con la cédula número _____ de acuerdo con las reglas que se estipulan en la invitación y demás documentos dela Mínima Cuantía No. _____ de 20__, me permito presentar propuesta para participar en la presente Selección y en el evento de resultar aceptada mi propuesta, me comprometo a cumplir todas las obligaciones señaladas en la invitación y en mi propuesta..

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete alos firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta al suscrito tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
3. Que conozco la información general contenida en la invitacion de la presente selección de minima cuantia y demás documentos del proceso y acepto los requisitos en ellos contenidos.
4. Que he estudiado cuidadosamente los documentos del proceso y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretacion de los mismos.

5. Que ni el suscrito ni la sociedad que represento se hallan incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia.
6. Que el suscrito y la sociedad que represento se comprometen a entregar a satisfacción del Municipio en las fechas indicadas, el objeto de este proceso.
7. Que conocemos las leyes de la República de Colombia que rigen la presente Mínima Cuantía.
8. Que los precios de la propuesta se mantendrán sin variación durante la vigencia del proceso de selección y la ejecución del contrato. La validez mínima de la oferta presentada es de 30 días hábiles contados a partir del cierre del proceso
9. Que autorizo expresamente al Municipio de Restrepo (Meta), para verificar toda la información incluida en la propuesta y realice consultas en las listas de riesgos
10. Que no he sido sancionado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de entrega de la presente propuesta o en su defecto informo que he tenido incumplimiento con las siguientes entidades _____(indicar el nombre de cada entidad, el acto administrativo y la fecha de sanción)
11. Que no he sido declarado responsable fiscalmente por la Contraloría General de la República.
12. Que la información suministrada es veraz y no fija condiciones artificalmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
13. Que acepto las condiciones establecidas por el Municipio de Restrepo para la ejecucion del objeto contratado, en especial las establecidas en las fichas técnicas mínimas.
14. Que en caso de ser aceptada mi propuesta, me comprometo a adquirir la poliza dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato y a ejecutar el contrato dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos de la selección de minima cuantia, la propuesta y la comunicación de la aceptacion de la oferta respectivamente.
15. Que lei cuidadosamente la invitacion de la selección de mínima cuantía y sus documentos soportes y elaabore mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conoci y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
16. Que he recibido las siguientes informaciones sobre preguntas y respuestas:
 _____ de fecha _____
 _____ de fecha _____
17. Que acepto y autorizo al Municipio para que me informe de todas las actuaciones y tramites contractuales y me notifique de los actos administrativos que se surtan en desarrollo del presente proceso de contratacion en el siguiente correo electronico _____
18. Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la informacion aportada y contenida en (_____ paginas) correspondientes a los documentos y formularios juridicos, tecnicos y economicos, es veraz susceptible de comprobacion.
19. Que me comprometo a realizar los pagos al sistema de seguridad social de acuerdo a los términosy condiciones señaladas en la legislación vigente.

RESUMEN DE LA PROPUESTA:

Nombre o Razon social del Proponente:	
Cedula de ciudadania o NIT:	
Representacion Legal:	
Pais de Origen del Proponente*:	
Validez de la propuesta:	
Valor de la propuesta:	
Plazo para ejecutar el objeto contratado:	

*En caso de presentarse la propuesta en consorcio o union temporal se debe iniciar el nombre y pais de origen de cada uno de los integrantes

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta selección de minima cuantia las recibire en la siguiente direccion:

Dirección	
Ciudad	
Telefono(s):	
Fax:	
Telefono Movil:	
Correo Electronico:	

Atentamente,
Firma: _____
Nombre: _____
C.C _____

En caso de personas naturales esta carta debe estar firmada por el proponente; en caso de personas juridicas, consorcios o uniones temporales debera estar firmada por el representante debidamente facultado.

ANEXO Nº 3

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 (PERSONAS JURÍDICAS)

Yo _____, identificado con _____ No. _____, en mi calidad de _____, manifiesto que he cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes – cuando han sido exigibles, por lo que declaro que me encuentro a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales -ARP-, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA.

Firma

Identificación No. _____

Ciudad y fecha _____

ANEXO Nº 4

CERTIFICACIÓN PAGO PARAFISCALES

DECLARACION JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003 (PERSONAS NATURALES)

Yo _____ identificado (a) con C.C. N° _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (esto último en caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. (Si Aplica)

En caso de existir acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá adjuntar una certificación expedida por la entidad correspondiente en la cual se especifique el cumplimiento del pago de la obligación.

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de _____ ()

FIRMA: _____
NOMBRE DE QUIEN DECLARA: _____
C.C. N° _____

ANEXO 5

— AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

[El presente Formato lo diligenciará toda persona (proponente, socia o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que la Entidad Estatal contratante garantice el tratamiento adecuado a estos datos]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 "Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales" y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por [Incluir el nombre de la Entidad] de lo siguiente:

1) La [Incluir el nombre de la Entidad Estatal] actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate previsto en la invitación publica, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas.

Finalidad	Autoriza	
	SÍ	NO
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.		

2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen

el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.

3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en la invitación publica del presente proceso, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.

b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.

c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.

d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.

e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.

f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por el Municipio de Restrepo-Meta, para la atención al público oficina de contratación, el correo electrónico contratacion@restrepo-meta.gov.co.
Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a [Incluir nombre de la Entidad] para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en [Incluir el link en donde se encuentra la Política de Tratamiento de Datos Personales] y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.
Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]
Firma: [Incluir firma del titular]
Identificación: [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]
Fecha: [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó sus datos]

ANEXO 6

- DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ENCONTRARSE INCURSO DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICIONES

Ciudad y Fecha:

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

Referencia:

Asunto: Declaración de no encontrarse incurso de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones.

Yo,_____ , identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre y representación legal de (en caso de que la propuesta sea presentada por persona jurídica) declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo60 de la Ley 610 de 2000, artículo 4 de la Ley 716 de 2001 y demás normas concordantes, ante los eventuales conflictos de intereses frente al Municipio de Restrepo Meta.

Atentamente,

Firma: Nombre del proponente
Representante legal
Cedula
Dirección de Notificación
Teléfono o Celular
Correo electrónico

T.R.D. 150.11.6

Restrepo, 15 de mayo de 2025

Señor
DANI FERNEY LINARES OSPINA
Alcalde
Alcaldía de Restrepo - Meta
Ciudad.

A continuación, se presenta el estudio previo en cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015, conforme delegación conferida mediante Decreto 156 de 2013, con el propósito de dar inicio al proceso de selección del contratista y posterior suscripción de un contrato que tenga por objeto: **"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO A LOS NIÑOS Y NIÑAS DE PRIMERA INFANCIA E INFANCIA DEL MUNICIPIO, CON ACCIONES PEDAGOGICAS A TRAVES DE TALLERES LUDICO RECREATIVOS INCLUYENDO MATERIAL DIDACTICO".**

La Constitución Nacional en sus Art. 44 y 45 rezan sobre los derechos de la niñez, la infancia y la adolescencia, los tratados Nacionales ratificados por el Congreso Nacional, Ley 1098/2006- art.30 "DERECHO A LA RECREACION, PARTICIPACION EN LA VIDA CULTURAL Y LAS ARTES. Los niños, niñas y los adolescentes tienen derecho al descanso, esparcimiento, al juego y demás actividades recreativas propias de su ciclo vital y a participar en la vida cultural y las artes. Igualmente tienen derecho a que se les reconozca, respete, y fomente el reconocimiento y la vivencia de la cultura a la que pertenezcan; sobre los derechos de los niños, los planes de desarrollo Nacional, Departamental y Municipal contemplan la niñez como eje fundamental de la sociedad.

En el municipio de Restrepo, Meta, existe una necesidad creciente de ofrecer a los niños y niñas espacios donde puedan aprender, jugar y desarrollarse de manera integral. Aunque se reconoce la importancia del juego y las actividades recreativas en el crecimiento de los pequeños, aún faltan oportunidades suficientes que les permitan acceder a experiencias que favorezcan su desarrollo emocional, social y cognitivo. Esta situación es aún más evidente en comunidades donde las condiciones socioeconómicas limitan el acceso a recursos educativos y recreativos adecuados.

Es por eso que, con el fin de fortalecer el desarrollo de los niños en la región, se propone la realización de tres talleres lúdicos. Estos talleres no solo buscan ser un espacio para que los niños se diviertan, sino también un espacio educativo donde puedan explorar su creatividad, aprender a interactuar con otros, y adquirir habilidades importantes para su vida diaria. A través de juegos y actividades pensadas especialmente para ellos, se pretende que los niños puedan aprender mientras juegan, desarrollando tanto su intelecto como sus habilidades sociales y motoras.

La administración municipal a través de la Secretaria Social y Desarrollo Comunitario, tienen el propósito lograr que se promueve la participación activa de los niños y niñas en el aprendizaje sin importar su origen o condiciones que puedan disfrutar de actividades que contribuyan a su crecimiento integral. Sin embargo, para lograrlo de manera efectiva, se requiere de la contratación de servicios especializados que aseguren la correcta planificación, desarrollo y ejecución de estos talleres. Contar con profesionales capacitados, materiales adecuados y recursos logísticos es fundamental para que estas actividades sean efectivas y seguras para todos los niños participantes.

Cada uno de los tres talleres tiene como objetivo central promover el desarrollo cognitivo, social y emocional de los niños. A través de dinámicas lúdicas y juegos educativos, se trabajará en aspectos importantes como la resolución de problemas, el trabajo en equipo y la creatividad. Los niños participarán en actividades grupales que fomenten la cooperación y la integración, ayudándoles a construir relaciones positivas con sus compañeros mientras aprenden.

Además de las actividades, los talleres contarán con materiales educativos diseñados para estimular la imaginación y el pensamiento crítico de los niños. Rompecabezas, juegos de mesa, materiales Montessori y otros recursos didácticos estarán disponibles para que los niños puedan aprender de manera divertida. La utilización de estos materiales asegura que cada niño pueda participar activamente, sin importar sus habilidades o capacidades previas, y que el proceso de aprendizaje sea inclusivo y enriquecedor para todos.

El bienestar de los niños es una prioridad para el municipio de Restrepo, y estos talleres son una oportunidad para acercar a los niños a un entorno educativo enriquecido. Al contar con los recursos necesarios y la planificación adecuada, el municipio podrá ofrecerles a los niños una experiencia que no solo les enseñará, sino que también les permitirá disfrutar mientras aprenden.

Para que esta actividad sea de un mejor aprovechamiento, se requiere la contratación con el siguiente Objeto: **"PRESTACION DE SERVICIOS DE**

APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO A LOS NIÑOS Y NIÑAS DE PRIMERA INFANCIA E INFANCIA DEL MUNICIPIO, CON ACCIONES PEDAGOGICAS ATRAVES DE TALLERES LUDICO RECREATIVOS INCLUYENDO MATERIAL DIDACTICO", de conformidad con el plan anual de compra de la vigencia fiscal 2025. Es así como en la virtud del Plan de Desarrollo "HAGAMOSLO DIFERENTE 2024-2027", incluido dentro del proyecto de inversión denominado **SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LAS NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y JUVENTUDES DEL MUNICIPIO DE RESTREPO** BPIN: 2024506060064. **Programa:** PROGRAMA No. 5.2 - 4102 Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes, **Sub Programa**: Inter subsectorial Educación **Meta:** Atender 2500 niños y niñas en primera infancia con el servicio de atención integral en el municipio.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

OBJETO: "PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO A LOS NIÑOS Y NIÑAS DE PRIMERA INFANCIA E INFANCIA DEL MUNICIPIO, CON ACCIONES PEDAGOGICAS ATRAVES DE TALLERES LUDICO RECREATIVOS INCLUYENDO MATERIAL DIDACTICO".

De acuerdo con el objeto el contrato está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, así:

UNSPSC	PRODUCTO
80111600	Servicios de personal temporal
52161500	Equipos audiovisuales
60141101	Juegos educativos
60101000	Kits de matemáticas

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Este proceso se encuentra inmerso en el Plan Anual de Adquisiciones para el año en curso, siendo necesario realizar la contratación a través de mínima cuantía para la adquisición de elementos, para lo cual el oferente deberá ajustarse a las condiciones que se describen más adelante:

ITEM	UNSPSC	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	UD	CANT
1	80111600	Talleres lúdicos	Desarrollará tres (3) Talleres lúdicos con persona de experiencia laboral de primera infancia y apoyo de dos auxiliares en el campo lúdico. CAPACITACIONES ENFOCADAS EN EL JUEGO COMO DERECHO SIENDO PARTE FUNDAMENTAL EN EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS. TALLER 1: CAMINEMOS DERECHITO 40 niños, niñas del municipio de Restrepo. Tema: Los derechos de los niños y las niñas. Duración: 2 encuentros y 2 horas por encuentro (20 niños por encuentros). TALLER 2: JUGANDO JUGANDO VAMOS AVANZANDO 40 niños, niñas del municipio de Restrepo. Tema: El Juego como Derecho. Duración: 2 encuentros y 2 horas por encuentro (20 niños por encuentros). TALLER 3: EL JUEGO UN ESPACIO PARA INTEGRAR 40 niños, niñas del municipio de Restrepo. Tema: Rescate de Juegos. Duración: 2 encuentros y 2 horas por encuentro (20 niños por encuentros).	UNIDAD	3
2	52161500	Ayuda audiovisuales	Ayudas: Audiovisuales: Cabina de sonido con micrófono disponible en los talleres para el desarrollo de las actividades	HORAS	12
3	60141101 60101000	Material didáctico	Diez (10), Rompecabezas grande con fichas de 50 cm X 35 x 45 piezas en madera. Cinco (5), Rompecabezas Puzzle X 45 piezas grandes en catón grueso.	GLOBAL	1

ALCALDÍA DE RESTREPO META

			Un (1), juego de yenca grande torre gigante en madera y cada pieza de 45 cm. Un (1) mega constructor o mega lego piezas en plástico duro Un (1) Kit grande de alimentos en plástico duro Un (1) Kit grande de cocina en plástico duro Cinco (5), tamgram de 50X40 juego de mesa en madera oxox tictac rompecabezas. Cinco (5), rompecabezas en madera para niños y adultos nuevo nivel Un (1) baner de golosa de 4 metros X 2 metros Un (1) baner de parques de 3X3 metros Un (1) baner de escalera de 3X3 metros Un (1) baner de trique de 3X3 metros Un (1) juego didáctico Montessori ábaco y conteo en madera Un (1) barril de pólvora rompecabezas de madera gigante Cuatro (4) juegos de rompecabezas en madera X 24 fichas la granja para edades de 4 a 6 años. Diez (10) juegos de loterías didácticas de 15 piezas en madera de 50X45 la tabla		

ALCALDÍA DE RESTREPO META

CRONOGRAMA

TALLER 1: CAMINEMOS DERECHITO	DIA: 1	DIA: 2
40 niños, niñas del municipio de Restrepo. Tema: Los derechos de los niños y las niñas. Duración: 2 encuentros y 2 horas por encuentro (20 niños por encuentros).	**20 NIÑOS**	**20 NIÑOS**
TALLER 2: JUGANDO JUGANDO VAMOS AVANZANDO	**20 NIÑOS**	**20 NIÑOS**
40 niños, niñas del municipio de Restrepo Tema: El Juego como Derecho. Duración: 2 encuentros y 2 horas por encuentro (20 niños por encuentros).		
TALLER 3: EL JUEGO UN ESPACIO PARA INTEGRAR	**20 NIÑOS**	**20 NIÑOS**
40 niños, niñas del municipio de Restrepo Tema: Rescate de Juegos. Duración: 2 encuentros y 2 horas por encuentro (20 niños por encuentros).		

BENEFICIARIOS: Dirigido a 40 niños y niñas del municipio, con el propósito de fortalecer habilidades para el desarrollo integral desde el juego.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El marco jurídico aplicable al presente proceso de selección es la Ley 80 de 1993, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas legales vigentes que regulen la materia; así como las normas comerciales y civiles pertinentes.

De conformidad con lo expuesto y el estudio de precios realizado previamente por el Municipio de Restrepo, se determinó que el valor del contrato requerido, no supera la mínima cuantía de la entidad para la actual vigencia (10% de la menor cuantía), razón por la cual se adelantará un proceso de convocatoria pública bajo la modalidad de mínima cuantía en los términos del Decreto 1082 de 2015.

ALCALDÍA DE RESTREPO META

El Municipio de Restrepo formulará invitación para presentar oferta a través del portal de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE (www.colombiacompra.gov.co), acorde con lo establecido en la citada normatividad.

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (PRESUPUESTO OFICIAL)

Para establecer el presupuesto oficial de la presente contratación, se realizó estudio de mercado, solicitando cotizaciones respectivas para el desarrollo de los ítems anteriormente mencionados, a fin de determinar el presupuesto estimado para cada uno de los ítems a contratar y las cantidades requeridas por la Entidad dentro de la presente convocatoria.

Se reviso el histórico de la entidad de procesos contractuales con los mismos requerimientos y no se encontró proceso alguno con estas características razón que sustenta la solicitud de cotizaciones para establecer el techo presupuestal del presente contrato.

Adicionalmente, se tuvieron en cuenta los siguientes costos asociados a la ejecución contractual.

- Impuestos Municipales (Estampillas)
- Impuestos Nacionales Retención en la fuente)
- Aportes a Seguridad Social Integral
- Garantía Única

El estudio de mercado se realizó con empresas que tienen la capacidad de prestar el servicio objeto del presente proceso contractual, garantizando así un valor ajustado del mercado: **COTIZACIÓN 1.** CORPORACIÓN SOCIAL DE COLOMBIA NIT. 822.005.791-2 R/L Sandra Patricia Puentes Rodríguez; **COTIZACIÓN 2.** Corporación para el fortalecimiento y el desarrollo Social "CORFODES NIT 900.748.544-0 R/L LILIANA MARIA BERMUDEZ URIBE **COTIZACIÓN 3.** Corporación social Colombia Viva" " NIT: 900.205.238-1 Y R/L NUBIA YANETH SIERRA CARDENAS

Es así que el presupuesto oficial equivale a **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 9.972.667),** IVA incluido -si lo hubiere-. El valor que se toma es el promedio de las cotizaciones, el cual se ejecutará de acuerdo con las necesidades identificadas, definiendo los precios promedio del estudio de mercado de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	UD	CANT	PROMEDIO

ALCALDÍA DE RESTREPO META

			V/R UNITARIO	V/R TOTAL
Desarrollará tres (3) Talleres lúdicos con persona de experiencia laboral de primera infancia y apoyo de dos auxiliares en el campo lúdico. CAPACITACIONES ENFOCADAS EN EL JUEGO COMO DERECHO SIENDO PARTE FUNDAMENTAL EN EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS. TALLER 1: CAMINEMOS DERECHITO 40 niños, niñas del municipio de Restrepo. Tema: Los derechos de los niños y las niñas. Duración: 2 encuentros y 2 horas por encuentro (20 niños por encuentros). TALLER 2: JUGANDO JUGANDO VAMOS AVANZANDO 40 niños, niñas del municipio de Restrepo. Tema: El Juego como Derecho. Duración: 2 encuentros y 2 horas por encuentro (20 niños por encuentros). TALLER 3: EL JUEGO UN ESPACIO PARA INTEGRAR 40 niños, niñas del municipio de Restrepo. Tema: Rescate de Juegos. Duración: 2 encuentros y 2 horas por encuentro (20 niños por encuentros).	UNIDAD	3	$ 1.673.333	$ 5.020.000
Ayudas: Audiovisuales: Cabina de sonido con micrófono disponible en los talleres para el desarrollo de las actividades	HORAS	12	$ 103.000	$ 1.236.000
Contribuir con la entrega de elementos como material y juguetes para el desarrollo de los talleres. JUGUETES: Cinco (5), Rompecabezas grande con fichas de 15 cm X 56 piezas en cartón grueso. Diez (10), Rompecabezas grande con fichas de 50 cm X 35 x 45 piezas en madera. Cinco (5), Rompecabezas Puzzle X 45 piezas grandes en catón grueso. Un (1), juego de yenca grande torre gigante en madera y cada pieza de 45 cm. Un (1) mega constructor o mega lego piezas en plástico duro	GLOBAL	1	$ 3.716.667	$ 3.716.667

Un (1) Kit grande de alimentos en plástico duro Un (1) Kit grande de cocina en plástico duro Cinco (5), tamgram de 50X40 juego de mesa en madera oxox tictac rompecabezas. Cinco (5), rompecabezas en madera para niños y adultos nuevo nivel Un (1) baner de golosa de 4 metros X 2 metros Un (1) baner de parques de 3X3 metros Un (1) baner de escalera de 3X3 metros Un (1) baner de trique de 3X3 metros Un (1) juego didáctico Montessori ábaco y conteo en madera Un (1) barril de pólvora rompecabezas de madera gigante Cuatro (4) juegos de rompecabezas en madera X 24 fichas la granja para edades de 4 a 6 años. Diez (10) juegos de loterías didácticas de 15 piezas en madera de 50X45 la tabla				
			$ 5.493.000	**$ 9.972.667**

6. CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA POR PARTE DE LOS PROPONENTES:

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA

El oferente debe demostrar su idoneidad y experiencia mediante la presentación de al menos un (1) contrato previamente celebrado, finalizado y liquidado, con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea la prestación de servicios logísticos. Cuyo valor del contrato debe ser igual o superior al presupuesto oficial indicado en S.M.M.L.V. Para ello, deberá adjuntar una copia del contrato y el acta de liquidación o una certificación correspondiente.

El contrato debe contener como mínimo la siguiente información:

- Empresa o entidad contratante, dirección, teléfono, nombre del representante legal.
- Objeto del contrato: El contrato aportado debe acreditar un valor total igual o superior al 100% del presupuesto estimado para el presente proceso, expresado en SMMLV.

- Fecha de terminación: Los contratos deben estar concluidos totalmente antes de la fecha de cierre de este proceso. No se aceptará que el contrato se encuentre en ejecución.
- En caso de ser certificaciones a través de la cuales se acredite la experiencia, debe contener como mínimo la siguiente información:
- Empresa o entidad contratante, dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación y calidad en la que expide la certificación (gerente, representante legal, jefe de contratación o de adquisiciones y demás).
- Objeto del contrato
- Fecha de inicio del contrato.
- Fecha de finalización del contrato: El contrato debe haberse terminado y liquidado.
- Valor del contrato.

Si la experiencia se acredita con el sector privado, se debe adjuntar certificación y/o contrato y acta de liquidación del contrato suscrito con el privado, acompañado de la factura electrónica, en caso de que el oferente este obligado a facturar electrónicamente, o en caso contrario, mediante facturación anual a la que debe acompañar manifestación juramentada que no está obligado a facturación electrónica; si no está obligado a facturar deberá aportarse documento equivalente a factura. En todo caso debe aportar certificación del contador del ingreso con motivo del contrato suscrito, durante el periodo en que se celebró, junto con la tarjeta profesional.

No se debe anexar más de un (01) contrato. En caso de relacionarse más de este número, la Entidad, para salvaguardar los principios de transparencia, lealtad e igualdad, verificará y considerará únicamente el primero que aparezca relacionado.

PERFIL DEL EQUIPO DE TRABAJO:

Es de carácter obligatorio presentar las hojas de vida del personal integrante del equipo de trabajo, en las cuales se relacionen cargos desempeñados, acompañadas de los documentos y certificaciones que acrediten los títulos, estudios y experiencia del personal propuesto.

En el evento en que el proponente no ofrezca el personal mínimo exigido con las calidades señaladas para la ejecución del contrato que se pretende celebrar, dará lugar a la calificación de la propuesta como INHABILITADO TÉCNICAMENTE y por consiguiente no podrá ser evaluada.

El equipo propuesto deberá cumplir como mínimo con los perfiles que se presentan en la tabla de requisitos mínimos del personal propuesto que se incluye a continuación:

CANT	PERFIL	EXPERIENCIA	DISPONIBILIDAD
1	Trabajador social	Experto con experiencia laboral en atención a la	100%

ALCALDÍA DE RESTREPO META

		primera infancia	
2	Licenciada en pedagogía infantil	Persona con experiencia en el campo lúdico	100%

Notas:

1. Se podrá incluir personal adicional al equipo mínimo de trabajo, el cual no será tenido en cuenta para la habilitación de la propuesta.
2. Para que las propuestas sean tenidas en cuenta en la verificación de requisitos habilitantes, resulta necesario que TODOS los miembros del equipo cumplan con los requisitos mínimos señalados.
3. Para la acreditación de la experiencia del equipo de trabajo el oferente deberá anexar en su propuesta las hojas de vida del personal propuesto con los soportes correspondientes que acrediten los estudios (cuando aplique) y experiencia solicitada en este proceso.
4. "Mínimo" se refiere al requisito mínimo que debe soportar los profesionales y técnicos, por lo cual el solo cumplimiento de este requisito no puntúa; por el contrario, en el evento de no cumplir con alguno de los perfiles, la propuesta será considerada NO HÁBIL.
5. El proponente es autónomo para establecer el número de personas a utilizar en el desarrollo del contrato de acuerdo con el enfoque y organización que dé a la misma. Sin embargo, para efectos de la evaluación sólo se tendrán en cuenta los perfiles profesionales y técnicos establecidos y requeridos. Si el proponente, oferta a más personas debe mantenerlas durante la ejecución del proyecto.
6. El proponente deberá anexar a la propuesta una carta que comprometa la participación en la ejecución del contrato del equipo de cada uno de los integrantes del equipo mínimo de trabajo, en evento que se presenten las hojas de vida sin este documento la propuesta será considerada NO HÁBIL.
7. El personal perteneciente al equipo de trabajo debe entregar los siguientes documentos de soporte.

 - Hoja de vida
 - Fotocopia legible del título profesional o del acta de grado.
 - Fotocopia de la tarjeta profesional (si aplica)
 - Fotocopia legible del diploma de especialización y/o maestría, o del acta de grado.
 - Fotocopia legible del documento de identificación: cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o documento legal que lo identifique.
 - Fotocopia legible de los documentos soporte de experiencia.
 - Los títulos otorgados en el exterior, para ser tenidos en cuenta deberán ser presentados con la respectiva convalidación del Ministerio de Educación Nacional de Colombia.
 - Carta de disponibilidad.

ALCALDÍA DE RESTREPO META

- Certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, de medidas correctivas y REDAM

PRESTACION DEL SERVICIO:

VINCULACIÓN LABORAL:

El contratista será quien vincule contractual o laboralmente al personal requerido que acompañe el proceso para la ejecución contractual; en consecuencia, estos no tendrán ninguna relación laboral con la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género del Municipio de Restrepo.

Estas actividades serán direccionadas de acuerdo a lo dispuesto por la supervisión, teniendo en cuenta los eventos a realizarse; espacios que contará con la participación de la población del Municipio para fortalecer la inclusión Social del Municipio de Restrepo – Meta; cabe recalcar que el evento debe garantizar una excelente y oportuna entrega de lo que será ofrecido a cada una de ellas.

El contratista debe garantizar el cumplimiento de las actividades descritas con las especificaciones dadas por la secretaria de la Mujer y Equidad de Género, para garantizar el desarrollo de las acciones programadas para los eventos.

Prever oportunamente el alistamiento cumpliendo con las características descritas para cada uno de los elementos necesarios: (comprendidos en la logística, decoración y demás actividades contempladas para el desarrollo de los eventos)

1. para ser desarrollados durante el evento cultura de la no violencia contra la mujer (día naranja) y evento estrategia enfoque de género y población OSIGD.

IDENTIFICACIÓN O CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR: Se trata de un Contrato de servicios logísticos.

3- FORMA DE PAGO: El valor total del contrato se cancelará por el Municipio, de la siguiente manera: El valor a cancelar por el Municipio al contratista se efectuará mediante **UN UNICO PAGO** del 100% del valor total del contrato, de conformidad con el servicio prestado, previa presentación del informe de actividades del contratista con sus respectivos soportes (registro fotográfico, planillas, entre otros que constante el cumplimiento de las actividades), entrada al almacén (cuando aplique), informe del supervisor, cuenta de cobro o factura y acreditación del pago al sistema integral de seguridad social y parafiscales si a ello hubiere lugar. Para el último pago, además de los documentos mencionados anteriormente se debe presentar el acta de terminación y liquidación.

4- PRESUPUESTO OFICIAL: Para establecer el presupuesto oficial de la presente contratación, se realizó estudio de mercados, solicitando cotizaciones respectivas para el

ALCALDÍA DE RESTREPO META

desarrollo de los ítems anteriormente mencionados, a fin de determinar el presupuesto estimado para cada uno de los ítems a contratar y las cantidades requeridos por la Entidad dentro de la presente convocatoria.

Adicionalmente, se tuvieron en cuenta los siguientes costos asociados a la ejecución contractual:

- Impuestos Municipales (Estampillas).
- Impuestos Nacionales (Retención en la Fuente)
- Aportes a Seguridad Social Integral
- Garantía Única

Los precios unitarios promedio obtenidos del estudio de mercado son los siguientes:

8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Municipio de Restrepo cuenta con la disponibilidad presupuestal No. 232 de fecha 18/03/2025, con el 41.02.1500.046-2024506060064-1.2.1.0.00 - Proyecto: Servicio de Asistencia y Atención Integral Para Las Niñas, Niños, Adolescentes y jóvenes del Municipio De Restrepo - 1.2.1.0.00 Ingresos Corrientes de Libre Destinación. **$9.972.667**, expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal.

9. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De acuerdo con lo establecido en el Art. 4 de la Ley 1150 de 2007, el municipio de Restrepo ha estimado establecer como riesgos previsibles involucrados en la contratación para este proceso, los siguientes:.

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y como puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
1	General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Que el contratista sufra un accidente o enfermedad laboral durante y por el desarrollo del objeto contractual	Impide la ejecución de actividades del servicio contratado	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo

2	General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Incumplimiento o cumplimiento tardío, o cumplimiento parcial de las obligaciones contractuales.	Impide la ejecución de actividades del servicio contratado de manera oportuna	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo

10. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación versión M-MACPC-12, el presente proceso de contratación no se encuentra cobijado por los acuerdos comerciales.

11. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

El Decreto 1082 de 2015, indica en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 Garantías, que la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía.

Así las cosas, para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del MUNICIPIO DE RESTREPO, una póliza expedida por compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia o garantía bancaria que ampare lo siguiente:

GARANTÍA	VALOR (%)	DURACIÓN
Cumplimiento	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. En todo caso se extenderá hasta la liquidación del contrato.
Calidad	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más

11.1 OTROS ASPECTOS A TENER EN CUENTA:

a. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** El contrato se ejecutará en el municipio de Restrepo-Meta.

ALCALDÍA DE RESTREPO META

b. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de los derechos y deberes señalados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, el contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones:

- Cumplir con las especificaciones técnicas de los diferentes materiales didácticos a entregar.
- Ejecutar en forma eficaz cada una de las obligaciones contenidas en la invitación.
- Ser diligente en las recomendaciones, requerimientos e instrucciones que imparta el supervisor del contrato.
- Soportar y presentar oportunamente los requisitos exigidos para el pago.
- Para la realización de los talleres con los niños y niñas se deberá contar con las ayudas audiovisuales para mayor comprensión.
- Contar con el personal capacitado para desarrollar los talleres.
- Cada sesión deberá ser con máximo 20 niños y niñas focalizados, pero la cobertura será para 40 niños y niñas.
- Cumplir a cabalidad el objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas consagradas en los estudios previos y dentro de los términos establecidos en el contrato.
- Se deberá realizar juntó con el supervisor del contrato un cronograma para notificar la convocatoria a los niños y niñas focalizados, que participaran en cada taller.
- Presentar por escrito los soportes que demuestren el cumplimiento del objeto de este contrato, así como el informe final de ejecución física y financiera con las observaciones, conclusiones y recomendaciones pertinentes.
- Acreditar el pago de las obligaciones respecto del sistema de seguridad social integral y pagos parafiscales de que tratar el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.
- Entregar los elementos y materiales en las cantidades indicadas, marcas reconocidas y buen estado al almacén de la entidad.
- Tener en cuenta los requerimientos y exigencias que sean solicitadas por el supervisor.
- Rendir informes sobre la ejecución contractual cuando le fueren solicitados.
- Tener en cuenta las recomendaciones y necesidades que sean solicitadas por el supervisor y que estén contempladas en el objeto contractual.
- Responder a los requerimientos solicitados por el Municipio y por el supervisor del contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos.
- Las demás obligaciones consagradas en la Ley 1575 de 2012, así como aquellas que se consagren, las que las complementen, adicionen o modifiquen.

C.OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: En desarrollo del contrato el Municipio de Restrepo tendrá las siguientes obligaciones:

ALCALDÍA DE RESTREPO META

- Pagar al contratista la suma pactada en las condiciones y oportunidades establecidas en el contrato, una vez el contratista cumpla con las obligaciones adquiridas previo visto bueno del supervisor.
- Resolver las peticiones presentadas por el contratista.
- Cumplir y hacer cumplir las obligaciones pactadas en el contrato y en los documentos que formen parte de este.
- Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
- Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual a través del supervisor.
- Ejercer la supervisión y seguimiento permanente de la ejecución del presente contrato.

d. FORMA DE PAGO: El valor del contrato se cancelará por el Municipio, de la siguiente manera: el 100% del valor del contrato a la terminación y liquidación final del contrato, previa verificación por parte del supervisor designado de las obligaciones del contratista, presentación de la factura o cuenta de cobro, presentación de los soportes de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y suscripción de las actas respectivas.

e. SUPERVISIÓN: La Supervisión de este contrato estará a cargo de la Secretaria Social y Desarrollo Comunitario.

f. PLAZO: El plazo de ejecución del contrato es por QUINCE (15) DIAS CALENDARIOS.

En constancia firma;

Andrea Aguirre Ramos

ANDREA DEL PILAR AGUIRRE RAMOS
Secretaria Social y Desarrollo Comunitario

Proyecto: Gedman Myriam Rojas Villalba
Auxiliar Administrativo

Reviso Andrea del Pilar Aguirre Ramos
Secretaria Social y Desarrollo Comunitario

ALCALDÍA DE RESTREPO META

T.R.D 150.11.6

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, "Deber de análisis de las entidades Estatales. La entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo en los documentos del proceso", el Municipio de Restrepo- Meta procede a realizar el análisis del sector económico y de los oferentes teniendo en cuenta datos históricos tomados de la contratación de la entidad, la contratación publicada en el SECOP y organismos señalados para el efecto relacionados con el objeto a contratar: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO A LOS NIÑOS, NIÑAS, DE PRIMERA INGFANCIA E INFANCIA DEL MUNICIPIO, CON ACCIONES PEDAGOGICAS A TRAVES DE TALLERES LUDICO RECREATIVOS INCLUYENDO MATERIAL DIDACTICO".**

VALOR: El presupuesto oficial para la contratación a realizar asciende al valor de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 9.972.667).**

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato es por QUINCE (15) DIAS CALENDARIOS.

CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR: Se suscribirá un contrato de PRESTACION DE SERVICIOS.

I. ANALISIS DE MERCADO

Económico: Para un contrato de Mínima Cuantía de servicios están integrados los costos de: Los Impuestos y retenciones que surjan del presente contrato, corre por cuenta del Contratista, el Municipio de Restrepo-Meta, hará las retenciones del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la ley.

	CONCEPTO	VALOR DEL DESCUENTO
1.	Estampillas	10 %
2.	Rete fuente	3.5%
3.	Industria y comercio	0.6%

✓ Seguridad Social. El contratista debe pagar aportes al sistema de seguridad social en salud, y en pensiones. Respecto del pago de aportes al sistema de riesgos profesionales, el/la contratista tiene la obligación de afiliarse, según lo estipulado por el artículo 2 literal a) numeral 1 y parágrafo 3° de la Ley 1562 de 2012.

Técnico: los servicios a contratar serán los siguientes:

ALCALDÍA DE RESTREPO META

- ✓ Las propuestas deberán cumplir con las condiciones establecidas en cada una de los ITEMS.
- ✓ El contratista seleccionado deberá contar con los recursos técnicos financieros y humanos requeridos en el contrato.
- ✓ Los valores de los ítems relacionados con incentivos deben mantener los valores fijados por la Administración Municipal

DESCRIPCIÓN	UD	CANT	PROMEDIO	
			V/R UNITARIO	V/R TOTAL
Desarrollará tres (3) Talleres lúdicos con persona de experiencia laboral de primera infancia y apoyo de dos auxiliares en el campo lúdico. CAPACITACIONES ENFOCADAS EN EL JUEGO COMO DERECHO SIENDO PARTE FUNDAMENTAL EN EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS. TALLER 1: CAMINEMOS DERECHITO 40 niños, niñas del Municipio de Restrepo Tema: Los derechos de los niños y las niñas. Duración: 2 encuentros y 2 horas por encuentro (20 niños por encuentros). TALLER 2: JUGANDO JUGANDO VAMOS AVANZANDO 40 niños, niñas del Municipio de Restrepo Tema: El Juego como Derecho. Duración: 2 encuentros y 2 horas por encuentro (20 niños por encuentros). TALLER 3: EL JUEGO UN ESPACIO PARA INTEGRAR 40 niños, niñas del Municipio de Restrepo Tema: Rescate de Juegos. Duración: 2 encuentros y 2 horas por encuentro (20 niños por encuentros).	UNIDAD	3	$ 1.673.333	$ 5.020.000

Ayudas: Audiovisuales: Cabina de sonido con micrófono disponible en los talleres para el desarrollo de las actividades	HORAS	12	$ 103.000	$ 1.236.000
Contribuir con la entrega de elementos como material y juguetes para el desarrollo de los talleres. JUGUETES: Cinco (5), Rompecabezas grande con fichas de 15 cm X 56 piezas en cartón grueso. Diez (10), Rompecabezas grande con fichas de 50 cm X 35 x 45 piezas en madera. Cinco (5), Rompecabezas Puzzle X 45 piezas grandes en catón grueso. Un (1), juego de yenca grande torre gigante en madera y cada pieza de 45 cm. Un (1) mega constructor o mega lego piezas en plástico duro Un (1) Kit grande de alimentos en plástico duro Un (1) Kit grande de cocina en plástico duro Cinco (5), tamgram de 50X40 juego de mesa en madera oxox tictac rompecabezas. Cinco (5), rompecabezas en madera para niños y adultos nuevo nivel Un (1) baner de golosa de 4 metros X 2 metros Un (1) baner de parques de 3X3 metros Un (1) baner de escalera de 3X3 metros Un (1) baner de trique de 3X3 metros Un (1) juego didáctico Montessori ábaco y conteo en madera Un (1) barril de pólvora rompecabezas de madera gigante Cuatro (4) juegos de rompecabezas en madera X 24	GLOBAL	1	$ 3.716.667	$ 3.716.667

fichas la granja para edades de 4 a 6 años. Diez (10) juegos de loterías didácticas de 15 piezas en madera de 50X45 la tabla				
			$ 5.493.000	**$ 9.972.667**

Legal: Normativa aplicable al objeto del Proceso de Contratación: Serán aplicables al proceso de contratación la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, y sus decretos reglamentarios, en especial el Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes sobre la materia.

Teniendo en cuenta que el valor del contrato no supera el 10% de la menor cuantía, la modalidad de contratación mediante la cual se seleccionará al contratista será MINIMA CUANTÍA.

En materia tributaria, el presente proceso de selección es objeto de obligaciones, para lo cual al momento de la presentación de las ofertas se debe verificar si los partícipes en la contratación son sujetos pasivos de éstas conforme a lo dispuesto por el Estatuto Tributario. Respecto al impuesto de valor agregado IVA, los elementos a suministrarse estarán gravados o no por este impuesto conforme el artículo 420 del Estatuto Tributario.

Adicional a lo anterior, la legislación colombiana protege a los consumidores, por lo que en todo caso se aplicara lo establecido en la Ley 1480 de 2011 *"Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones"*

Financiero: Teniendo en cuenta que el valor del proceso de selección no supera el 10% de la menor cuantía, no se exigirá la acreditación de condiciones financieras a los proponentes, además por la forma de pago establecida y la forma de entrega de los elementos a contratar.

Organizacional: Existen diferentes figuras jurídicas y de asociación mediante las cuales los proponentes para el presente objeto contractual pueden organizarse para cumplir con el contrato, los cuales varían según su calidad de públicas o privadas, descritas a continuación:

Unión Temporal: unión de dos o más personas naturales o jurídicas que conjuntamente presentan una propuesta o desarrollan una actividad o negocio, sin que esa unión o colaboración constituyan una entidad jurídica, sino que, en ambos casos, los miembros del de la unión temporal mantienen su independencia, su autonomía en todos los sentidos.

Corporación: Una corporación o sociedad corporativa es una entidad jurídica creada bajo las leyes de un Estado como una entidad legal reconocida como persona jurídica y amparada por el derecho de sociedades. Cuenta con sus propios privilegios y responsabilidades distintos a aquellos de sus miembros (personas naturales).

Entidades Públicas: Se entiende por empresa pública, empresa estatal o sociedad estatal a toda aquella que es propiedad del Estado, sea éste nacional, municipal o de cualquier otro estrato administrativo, ya sea de un modo total o parcial. Estas pueden ser Empresas Sociales del Estado, entes descentralizados o Universidades.

ALCALDÍA DE RESTREPO META

Persona Jurídica: es un sujeto de derechos y obligaciones que existe, pero no como individuo, sino como institución y que es creada por una o más personas físicas para cumplir un objetivo social que puede ser con o sin ánimo de lucro.

En otras palabras, una persona jurídica es todo ente con capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y que no sea una persona física. Así, junto a las personas físicas existen también las personas jurídicas, que son entidades a las que el Derecho atribuye y reconoce una personalidad jurídica propia y, en consecuencia, capacidad para actuar como sujetos de derecho, esto es, capacidad para adquirir y poseer bienes de todas clases, para contraer obligaciones y ejercitar acciones judiciales.

A. ANÁLISIS DE DEMANDA

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Objeto	Cuantía
MC-27-2020	MÍNIMA CUANTÍA	Prestación de servicios de apoyo logístico para la realización de actividades culturales y artísticas en el marco del aniversario de la fundación del municipio de Cubarral Meta.	$ 20.591.000
165-2021	MENOR CUANTIA	"Prestación de servicios logísticos, para la celebración del día del adulto mayor en el municipio de Restrepo Meta".	$5.434.500
078 -2022	MINIMA CUANTIA	Prestación de servicios logísticos para el desarrollo de actividades lúdico recreativos en el marco de la celebración del día internacional de la mujer en el municipio de Restrepo Meta.	$19.980.000

B. ANALISIS OFERTA

Para el análisis de la oferta, la Secretaría responsable del presente proceso debe dar respuesta a las preguntas:

1.1 ¿QUIÉN VENDE?

En este punto la entidad analizará entre otras razones quien puede comercializar el bien y/o servicio.

Precisado lo anterior la entidad procede a dejar constancia que el objeto de la presente contratación puede ser comercializado por Persona jurídica: La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones del contrato a celebrar.

ALCALDÍA DE RESTREPO META

a. El BIEN Y/O SERVICIO corresponde a aquellos cuya comercialización es regulada? NO APLICA.

b. Los proveedores deben contar algún tipo de licencia o autorización para comercializar tal BIEN Y/O SERVICIO? POR QUE ES UN SERVICIO Y SI SE SOLICITA AURORIZACION.

c. La entidad realizo la solicitud por medio de carta de invitación a tres proveedores a presentar oferta conforme a las especificaciones contenidas en el estudio previo y todos sus anexos, por lo tanto se puede observar que los proveedores obtuvieron un porcentaje de cumplimiento del 100%, vs las especificaciones solicitadas, dichos proveedores son: **COTIZACIÓN 1.** CORPORACIÓN SOCIAL DE COLOMBIA NIT. 822.005.791-2 R/L Sandra Patricia Puentes Rodríguez; **COTIZACIÓN 2.** Corporación para el fortalecimiento y el desarrollo Social "CORFODES NIT 900.748.544-0 R/L LILIANA MARIA BERMUDEZ URIBE **COTIZACIÓN 3.** Corporación social Colombia Viva" " NIT: 900.205.238-1 Y R/L NUBIA YANETH SIERRA CARDENAS, por lo cual se tomaran como referencia los precios ofrecidos por estos proponentes, dado que las cotizaciones aportadas cumplen con las características solicitadas, adicionalmente los precios ofertados se encuentran muy cercanos, lo cual nos permite realizar un análisis de precios más acertado, teniendo en cuenta dicho análisis, esta información soportará los estudios del sector que contemplan el correspondiente proceso.

Fecha de elaboración: 19 de abril de 2025.

ANDREA AGUIRRE RAMOS
ANDREA DEL PILAR AGUIRRE RAMOS
Secretaria Social y Desarrollo Comunitario

Proyectó: Gedman Myriam Rojas Villalba
Auxiliar Administrativo

Revisó: Andrea del Pilar Aguirre Ramos
Secretaria Social y Desarrollo Comunitario

ALCALDÍA DE RESTREPO META